



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, mayo 11 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, doce (12) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2014-00141-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JHON JAIRO CARDONA GRAJALES
DEMANDADO: ALBA LUCIA VARELA VALENCIA
AUTO N°: 1360

La liquidación actualizada del crédito que antecede, presentada por la parte actora, la cual arrojó un total de \$2.840.244.00, con corte a febrero 19 de 2021, se encuentra ajustada a la legalidad, sin que fuera objetada por la parte demandada (art. 446-3 del CGP).

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a la suma de **\$2.840.244.00** con corte a febrero 19 de 2021.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez